



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**25073** *Resolución del director gerente de la Fundación Hospital Comarcal de Inca por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Relaciones Laborales del Hospital Comarcal de Inca*

#### Hechos y fundamentos de derecho

- 1.- La Resolución del director gerente de la Fundación Hospital Comarcal de Inca de 5 de noviembre de 2012 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe del Servicio de Relaciones Laborales del Hospital Comarcal de Inca.
- 2.- Se han analizado las solicitudes presentadas para optar a la plaza a que se refiere la convocatoria mencionada en el punto anterior.
- 3.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
- 4.- La Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Adjudicar el puesto de jefe del Servicio de Relaciones Laborales del Hospital Comarcal de Inca, del Sector Sanitario de Tramuntana, al señor Pau Vidal Pinya con DNI núm. 43.121.156C.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Inca, 21 de diciembre de 2012

#### El director gerente

Por delegación del consejero de Administraciones Públicas  
(BOIB 48/2008 y BOIB 62/2008)  
Luis Rafael Santiso Martínez

